

Siue por el Acin.^o en S. M. el S.^o D.^o Fernando S.^o y año en 1812

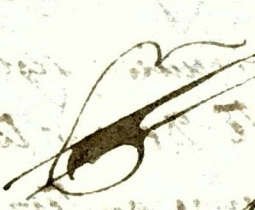
Angel Tania Serrano Es.^o pp.^o Int.^o m.^o y p.^o q.^o m.^o en la Villa de
Cañamero con N.^o aprobación de los J.^o y A.^o de la Villa: que en el día dos de Mayo
se me se comunicó a esta Villa por el Excm.^o Sr. Comand.^{te} Excm.^o del
quinto Excm.^o la Contratación política Española con las demás ordenes inciden-
tes: En su consecuencia obedecidas se procedió en el Domingo cinco del mismo
a las públicas Solemnidades en el paraje mas público del Pueblo con el de-
coro, y asistencia de Personas q.^o praxima el Pueblo, y praxio repique de
campanas e iluminación por la noche: al siguiente día seis se re-
unieron por la Justicia N.^o y vino a la Caxel en Villa, y no se puso
en libertad a preso alguno por no haberlo en la qualidad q.^o
praxima el axioma quinto en la Insurrección sediciosa y ocho de
marzo: En el día veinte y cinco del Corriente, festividad del
Apóstol Santiago en España, reunidos los Vecinos en la Igl.^a Parroq.^{ia}
(los q.^o no se praxias antes por la inmediación del Enemigo) con
asistencia de la Junta y ayuntamiento se celebró por el Cura Rector
una Solemnidad de acción de gracias, luego la Constitución antes del
ofertorio, e hizo un discurso análogo al objeto, y después en con-
secuencia de la misma prestó el Pueblo y el Clero una vez el Juram.^{to}
ordin.^o en guardar la Constitución, segun la formula prescrita,
y en seguida se cantó el Te Deum: todo lo qual por haber asi
pasado con praxencia lo pongo por testam.^o q.^o es el presente, con
referencia a las dilig.^{as} praxicadas, q.^o firmo y firmo con mis ulos
S.^{os} Alcaldes en Cañamero y Julio veinte y seis mil ochos
y doce años

Fran. Ruiz

Angel Tania
Serrano

Asi mismo certifico: que reunidos en este día y Casas
convecinales los S.^{os} Alcaldes, Regidores, y demás

Individuos al Ayuntamiento. de esta Villa, para dar el mayor
exacto cumplimiento al mandado por el Excmo. Sr. Coman-
dante Excmo. de esta guerra Extraordinaria, y aunar en el día veinte
y cinco de Julio, como asistencias todos a la causa de la
libertad de la Constitución, y Juramentó que todos juraron
con toda la formalidad, y solemnidad, que se practica en la
misma Constitución juraron así mismo dichos señores
el propio Juramentó. Sin embargo todos en este acto, y
día en la fha. Juraron en manos del Sr. Procurador del
Ayuntamiento por Dios, y por los S. tos Evangelios guardar, y
hacer guardar la Constitución política Española sancionada por las Cortes generales, y extraordinarias de la Nación,
y ser fieles al Rey: como Juramentó presta así mismo el
refo. Procurador concurrendo con los demás señores, e' yo el
c. r. q' si Juraban. Y en cumplimiento al mandado
pongo el presente que signo, y firmo en Cañamero,
y a los trece mil ochoc. y doce años.




Angel Tarrío
Secretario
Con of. de la fha

Cañamero